

NOMBRA EN CALIDAD A CONTRATA HUEPIL, ENERO 03 DE 2011.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL Nº 1 publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Proceso Administrativos que rigen las actas de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008. de la Contraloría General de la República , publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- La Dotación de Salud Municipal 2011, aprobada por Decreto Alcaldicio nº 1569 de fecha 30 de septiembre de 2010.

DECRETO ALCALDICIO	N^{o}	042
--------------------	---------	-----

1.- Nombrase en calidad de Contrata a plazo fijo en el cargo de Kinesiólogo para cumplir funciones en Postas, Estaciones medico rurales y encargado Técnico de centro Geriátrico Departamento Comunal de Salud a:

NOMBRE

PABLO ENRIQUE CARCAMO SAN MARTIN

RUT

TITULO

: KINESIOLOGO

JORNADA

: 44: HRS.

REMUNERACION IMPONIBLE: \$ 669.707.-(Seiscientos sesenta y nueve mil setecientos siete

RIA MUÑOZ BIGUERAS

ALCALDE (s)

pesos).

FECHA

: DESDE EL 03 DE ENERO DE 2011.

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2011.

NIVEL

: 15

CATEGORIA

: B

OTROS BENEFICIOS: Bono de Colación por \$ 4.482.- (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) por ronda medica efectiva a Postas de Trupán, Polcura y Rucamanqui y Estaciones medico rurales de Mañihual e Hijuelas con una duración de 6 horas de jornada trabajada en terreno.

Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 de personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

ASESO JURINOVA. Anótese

control posterior. Contraloría General de la República, para su registro y

RNMSILVA HINOJOSA CENETARIA MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO
- INTERESADA
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Of. De partes Municipalidad
- Archivo Depto. Comunal de Salud. (2)

FMMB/ESH/ARZ/bpáa.